



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

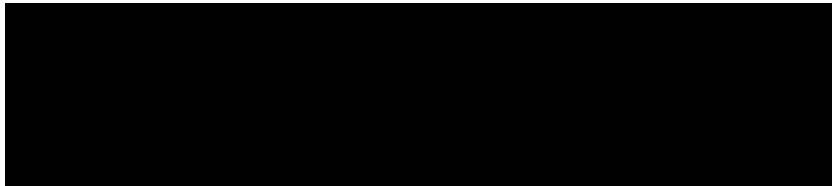


"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
Número de Oficio:	DGSPYTM/CAJ/015/2016
Asunto:	RESPUESTA PETICIÓN CIUDADANA

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 7 de Enero 2016



PRESENTE.

En atención a la solicitud efectuada en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, realizada a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere "... solicito se me proporcione la siguiente información: Número de policías por cada mil habitantes en el municipio de Atizapán de Zaragoza durante 2012, 2013 y 2014..." (sic), de lo anterior me permito manifestarle lo siguiente:

PRIMERO.- La información requerida encuadra en lo resuelto en el Acuerdo del Comité de Información de Clasificación de Información en Modalidad de Reservada, celebrado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de agosto del año 2010, la cual en se anexa en copia simple a la presente respuesta, en donde se determinó clasificar como **RESERVADA** la información solicitada, dado que en caso de proporcionarla se estaría vulnerando el desempeño de las funciones policiales encaminadas a la preservación del orden y la paz pública, y a la prevención del delito; por lo que personas con intenciones delictivas podrían atentar en contra de la integridad física de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al concebirse superiores en fuera; al difundirse la capacidad humana, material y estratégica de la dependencia, se estaría dejando en desventaja las acciones tendientes



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

a garantizar la seguridad pública del municipio, interés colectivo que prevalece ante el interés particular, entorpeciendo las estrategias contra la delincuencia y para evitar la comisión de infracciones administrativas y delitos graves.

SEGUNDO.- Por lo anterior, no es posible enviar a Usted la información solicitada, en atención a los razonamientos antes expuestos.

Sin otro en particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

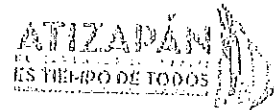
LIC. EDUARDO GONZÁLEZ CASTILLO
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL

C.C.P. MA. DE LOS ANGELES DELGADO ARNAIZ ENCARGADA DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA.—
CONDUCENTE.

EGC:km



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA, CELEBRADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010.

Con motivo a la solicitud de información a la que le recayó el número de folio [REDACTED] por el sistema del SICOSIEM y conforme a los Artículos 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 fracción III y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tuvo lo siguiente:

1.- El día 13 de agosto el [REDACTED] ingresó por el sistema de SICOSIEM la solicitud [REDACTED], en la que solicita:

"...Quiero que se me informe cuantos policías de tránsito cambio el Presidente Municipal a seguridad pública a través del oficio de fecha veintiséis de abril del dos mil diez, cuales son los horarios en los que se desempeñan actualmente y sus funciones estos policías, cual fue el objeto, motivo o circunstancia para cambiarlos a seguridad pública; también quiero que se me informe porque luego de que cambiaron de tránsito a seguridad pública a estos oficiales volvieron a cambiarlos ahora de seguridad pública a tránsito a los policías Juan Manuel Hernández y Juan Carlos Estrada esto por el Director de Operaciones y el Director de Tránsito, también deseo saber si es verdad que para que les realizaran dicho cambio se les cobro la cantidad de diez mil pesos a cada uno por los citados Directores, finalmente deseo que se me informe cuales son los grados, cargos y comisiones que tiene la policía, es decir las categorías que existen dentro del organigrama de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de Atizapán de Zaragoza y el sueldo integro y con deducciones que se percibe en las diferentes categorías existentes.

Esta información la tiene en su poder el Presidente Municipal, el Director General de Seguridad Pública y Tránsito, el Director de Operaciones, el Director de Tránsito, el Director de Administración y el Subdirector de Recursos Humanos..."

2.- El día 13 de agosto de 2010, el Módulo de Transparencia adscrito a la Coordinación de Planeación Municipal, turnó la solicitud [REDACTED] la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para darle atención en tiempo y forma.

3.- El día 24 de agosto del 2010 el titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal turnó su contestación, vía oficio número DGSPYTM/DA/1663/2010, en el que transmite su propuesta de clasificación de información bajo la modalidad de reserva, donde expone lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN
ES TIEMPO DE TODOS

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

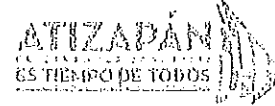
"... De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I, IV y V de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Estado de Fuerza de esta Corporación Policial se considera información reservada, en el ámbito de las unidades administrativas del sector central, aquella que revele el número de elementos desplegados a lo largo y ancho del territorio municipal, su ubicación física en número de elementos, número de vehículos, armamento, así como las especificaciones de equipo táctico y logístico; ya que su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y las instituciones, pues se estaría vulnerando el desempeño de sus funciones encaminadas a la preservación del orden y la paz pública, y a la prevención de delitos; por lo que personas con intenciones delictivas podrían atacar en contra de la integridad física y moral de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y tránsito Municipal, al concebirse superiores en fuerza; en virtud, al difundirse la capacidad humana y material de la Dependencia y los motivos de cambio, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública del municipio, interés colectivo que prevalece ante el interés particular; entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional y menoscabando o dificultando las estrategias contra la delincuencia y/o para evitar la comisión de infracciones administrativas y delitos graves. [...] En este sentido, por ser información clasificada como reservada por 3 años, no puede ser divulgada, toda vez que aún cuando se omitieran datos personales en su divulgación, se estaría proporcionando información que pudiese comprometer la seguridad pública e inclusive la seguridad nacional o poner en riesgo la vida, seguridad o salud de servidores públicos que tienen a su cargo el trámite y resguardo de la misma. Aunado a que la información que solicita y que se maneja bajo principios de confidencialidad y reserva, no se proporciona al público, porque el incumplimiento de esta obligación pudiera equipararse al delito de revelación de secretos, sin perjuicio de responsabilidades de otra naturaleza."

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRIMERO.-Habiendo analizado los fundamentos y motivos expuestos con anterioridad, y con fundamento en los artículos 19, 20 21 y 22 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ^{HA}ACUERDA por votación unánime clasificar como RESERVADA por un periodo de 9 años aquella que revele el número de elementos y/o su despliegue o ubicación en el territorio municipal, número de vehículos, armamento, así como las especificaciones de equipo táctico y logístico; ya que su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y las instituciones, pues se estaría vulnerando el desempeño de sus funciones encaminadas a la preservación del orden y la paz pública, y a la prevención del delito; por lo que personas con intenciones delictivas podrían atacar en contra de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

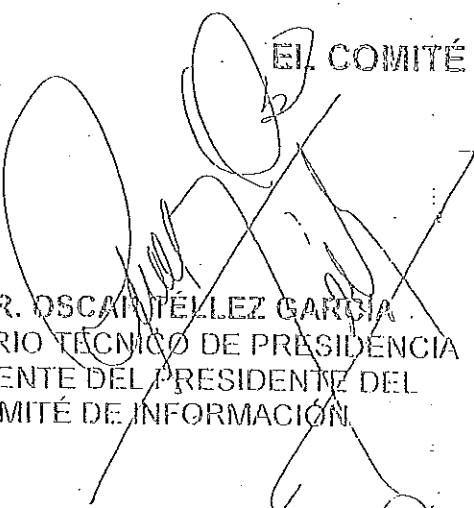


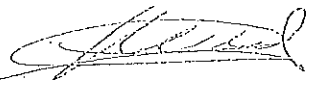
"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

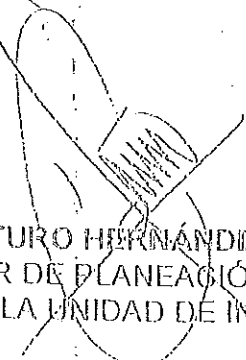
la integridad física de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al concebirse superiores en fuerza; al difundirse la capacidad humana, material y estratégica, de la Dependencia, se estaría dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública del municipio, interés colectivo que prevalece ante el interés particular; entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional y menoscabando o dificultando las estrategias contra la delincuencia y/o para evitar la comisión de infracciones administrativas y delitos graves.

SEGUNDO: Comuníquese el presente ACUERDO a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para los fines a que haya lugar.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN


PROFR. OSCAR TÉLLEZ GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA
Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN


M. EN D. MARÍA ISBEL MENDOZA CORREA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN


M. EN D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN